



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**1640** *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE MARZO DE 2026, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN ARQUEOLOGÍA PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GRADO EN HISTORIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE MARZO DE 2026, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN ARQUEOLOGÍA PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GRADO EN HISTORIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

BDNS(Identif.):891948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891948>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios:

Graduados universitarios residentes en el estado español que hayan terminado los estudios de Grado en Historia, o titulación equivalente, como máximo, dentro de los tres cursos académicos inmediatamente anteriores al de la convocatoria de la Beca (2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025).

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen como objeto convocar una Beca en régimen de concurrencia competitiva, destinada a graduados en Historia, para formación en Arqueología durante el año 2026, en el Museo Arqueológico Municipal Camilo Vicedo Moltó de Alcoy.



#### Tercero. Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se rige de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la adjudicación de becas y prácticas para universitarios y estudiantes de Formación Profesional en el Ayuntamiento de Alcoy, aprobada por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 15 de enero de 2019.

#### Cuarto. Crédito Presupuestario:

Para la financiación de las presentes bases se establece la cantidad de 11.918,32 €, a cargo de la partida presupuestaria municipal 06344.33361.48222 ?Becas formación universitarios Museo? de la prórroga del presupuesto municipal consolidado de 2025 para el ejercicio 2026, RC nº: 920260001375. Los becarios realizarán su actividad desde el 20 de abril de 2026, o desde la adjudicación de la beca en Junta de Gobierno Local y hasta el 31 diciembre de 2026, a razón de 1.424,50 € brutos cada mes. Al importe de esta Beca se le descontarán, si procede, las deducciones que legalmente correspondan.

Según el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, los que participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluya la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y comporten una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciban, siempre que la realización de dichos programas no den lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social.

Ello sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

#### Quinto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes serán remitidas por medio de instancia al Ayuntamiento de Alcoy (Plaça d'Espanya, 1; 03801 Alcoy ? Alicante), indicando ?Beca de Formación. Arqueología, Museo Arqueológico?. Dichas solicitudes se presentarán antes de las 24:00 horas del día en que finalice el plazo, mediante solicitud telemática a la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy (Registro General). Estas solicitudes se podrán realizar desde cualquier ?OFICINA PROP ? o por cualquier procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



También se publicarán las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcoy ([www.alcoi.org](http://www.alcoi.org)).

El alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALCOY, 05-03-2026

EL ALCALDE